

ACUERDO NUMERO CINCO. En Corrientes, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. CARLOS RUBIN, los señores Ministros, Dres. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Autorizante, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente Resolución:

"Nº 10.- CORRIENTES, 26 de Febrero de 2010.-

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de Administración en Expte. D-75-10, y en atención a los motivos invocados, RESUELVO: 1º) Autorizar la PROGRAMACION DE CUOTAS correspondiente al MES DE MARZO DE 2010 con la siguiente afectación: FUENTE 14 - RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA: por la suma de \$ 806.200,00 (PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS. FUENTE 10 - RECURSOS DEL TESORO: por la suma de \$ 23.100.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL). 2º) Comunicar..."; SE RESUELVE: Aprobarla.

SEGUNDO: Visto: El Expte. S-61-09; el llamado a concurso previsto en Acdo. Nº 22/09, pto. 17º, para cubrir el cargo de Jefe de la Biblioteca Central; y Considerando: Que habiendo concluido el proceso calificadorio en los distintos rubros y teniendo en cuenta la sumatoria de los puntajes alcanzados en la entrevista y los antecedentes; SE RESUELVE: Confeccionar el orden de mérito con la aspirante Alicia Teresita ALTAMIRANO, quien obtuvo un puntaje total de 125,55 puntos.

TERCERO: Visto: El Expte. C-45-10; Considerando: El Acuerdo Nº 223, de fecha 16/02/10, de la Cámara en lo Criminal Nº 2, por el cual se confirma en el cargo de Escribiente a Jorge Antonio Casarotto, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 19º del RIAJ; SE RESUELVE: Tener presente.

CUARTO: Visto: El Expte. C-20-10; del que surge que la agente Ana Lorena Sánchez – con funciones de Oficial de Justicia- con asiento en Goya, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 19º del RIAJ; SE RESUELVE: Confirmarla.

/// QUINTO: Visto: El Expte. A-2-10; Considerando: Que la Sra. María Verónica Álvarez, D.N.I. Nº 26.476.265, quien figura en el orden de mérito Nº 12 de la lista de aspirantes a ingresar en el escalafón administrativo de la 5º Circunscripción Judicial, solicita su inclusión en la nómina de aspirantes a escribientes de la 1º Circunscripción Judicial;

alegando haber sobrevenido razones de estudio, encontrándose cursando las últimas materias de la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Que, las razones excepcionales invocadas y que los exámenes previstos por la reglamentación para el ingreso al Poder Judicial (escalafón administrativo) son del mismo tipo en las distintas Circunscripciones Judiciales y lo decidido en casos análogos (Acdo. N° 14/08, pto. 7º); Por ello y oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE: 1) Incluir a la Sra. María Verónica Álvarez en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de la Primera Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito aprobado por Acdo. N° 16/06, pto. 3º, con el N° 133. 2) Excluirla de la lista de la Quinta Circunscripción Judicial.

SEXTO: Visto: El Expte. H-8-09; Considerando: Que la Sra. Liliana Concepción Hermida, M.I. N° 21.934.652, quien figura en el orden de mérito N° 95 de la lista de aspirantes a ingresar en el escalafón administrativo de la 1º Circunscripción Judicial, solicita su inclusión en la nómina de aspirantes a escribientes de la 3º Circunscripción Judicial; alegando razones de integración familiar por estar radicada en la ciudad de Curuzú Cuatiá; Por ello, razones excepcionales invocadas, lo decidido en casos análogos (Acdo. N° 14/08, pto. 7º) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Incluir a la Sra. Liliana Concepción Hermida en la lista de aspirantes a ingresar a la Administración de Justicia en el escalafón administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial, al final del orden de mérito aprobado por Acdo. N° 02/06, pto. 22º, con el N° 39. 2) Excluirla de la lista de la Primera Circunscripción Judicial.

SEPTIMO: Visto: El Expte. A-1-10; referente a la solicitud de liquidación de vacaciones no gozadas del Sr. Juan Alberto Álvarez; Considerando: Lo informado por la Dirección de Personal y Licencias a fs. 4 y por la Dirección General de Administración a fs. 6/7; SE RESUELVE: Disponer se liquide al Sr. Juan Alberto Álvarez, la suma proporcional por vacaciones no gozadas correspondiente al último año de prestación de servicios y días de fería no compensados, en la forma indicada por la Dirección General de Administración a fs. 6/7.

OCTAVO: Visto: El Expte. D-30-10; Considerando: Que el próximo 31 de marzo opera el vencimiento del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Juan Pujol N° 1142 de la ciudad de Mercedes donde funcionan dependencias judiciales. Que en virtud del alto monto del nuevo alquiler ofrecido se le requirió al locatario una rebaja, manteniéndose en definitiva en la propuesta originaria; SE RESUELVE: Pasar a estudio de los Sres. Ministros.

/// NOVENO: Visto: El Expte. D-80-10; referente al informe de la Dirección General de Administración; SE RESUELVE: Ampliar el Acdo. N° 41/09, pto. 16º, ap. 1) y designar responsables de la caja chica asignada al Cuerpo Médico Forense, a los Dres. Roberto A. Galiana y Gustavo A. Aristimuño, quienes actuarán en forma indistinta.

DECIMO: Visto: El Expte. D-88-10; Considerando: La solicitud formulada por la Dirección General de Administración de fs. 1, con motivo de la disponibilidad de fondos en la Cuenta N° 130768 Sub Cuentas 18/19 y 07, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 17° del RAF; SE RESUELVE: 1) Autorizar a la Dirección General de Administración a invertir en depósitos a plazo fijo en el Banco de Corrientes el importe total de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil), afectándose de la Cuenta N° 130768/19 –Fondo Poder Judicial Ley 4484-, el importe de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) y de la cuenta N° 130768/07 –Fondo Recursos Extraordinarios Denegados-, el importe de \$200.000,00 (pesos doscientos mil), por plazos de renovación total o parcial de treinta (30) días, en forma sucesiva. 2) Se autoriza a suscribir en forma conjunta a las C.P. Analía Frutos de López o María Inés González D’Amico con el Sr. Juan Carlos González o la Srta. Ana Isabel Flores.

UNDECIMO: Visto: Expte. C-59-10; Considerando: El Acdo. N° 1, de fecha 19/02/10, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en Goya, por el cual, al considerar el incidente de competencia negativa en autos: “Cetrogar S.A. c/ Borghi Mabel Esperanza s/ Ejecutivo”, Expte. N° 104-210047 28/1, resuelve que no es de su atribución realizar los sorteos de subrogancia de los Jueces de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial frente a casos de inhibición y recusación. Que ajustándose lo decidido por la Cámara al Régimen de Subrogación establecido por Acdo. N° 41/08, pto. 18° -ya que su intervención sólo se limita a los casos de vacancia o licencia prolongada-; SE RESUELVE: Tener presente.

DUODECIMO: Visto: Las solicitudes de licencia:

- 1) Dra. Zulma Rita Kairuz de Frongia 20 días desde el 08/02/10, Sra. Dora Beatriz Picchio 30 días desde el 15/02/10, Sr. Humberto Aníbal Vargas 28 días desde el 01/02/10; SE RESUELVE: Concederlas (Art. 44° R. I.).
- 2) Sra. Adriana Soledad Morales 20 días desde el 07/12/09; en atención a las particularidades del caso y con carácter excepcional; SE RESUELVE: Concederla, con goce de haberes (Art. 63° “in fine” R. I.).
- 3) Sra. Virginia Vidal Domínguez de Campos 4 días, los días 01, 02, 04 y 05/02/10; en atención a las particularidades del caso y con carácter excepcional; SE RESUELVE: Concederla, con goce de haberes (Art. 63° “in fine” R. I.).

///

- 4) Dra. Paola Vanina Barrios 60 días desde el 19/02/10; SE RESUELVE: Concederla, con goce de haberes (Art. 55° u.p. R. I.).
- 5) Sra. María Alejandra Fernández Dos Santos 60 días desde el 12/02/10; SE RESUELVE: Concederla, con goce de haberes (Art. 55° u.p. R. I.).

DECIMO TERCERO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, que doy fe. Fdo. Dres. CARLOS RUBIN,

GUILLERMO HORACIO SEMHAN, JUAN CARLOS CODELLO Y FERNANDO AUGUSTO NIZ y Dr. CESAR PEDRO SOTELO. Ante mí, Dr. ROBERTO HUGO SÁNCHEZ, Secretario Administrativo Autorizante".

ES COPIA

///

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

(Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N°1/10

Convoca a inscripción para cubrir cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Competencia en toda la provincia con asiento en la ciudad de Corrientes

- Juzgado de Ejecución Tributaria: Un (1) cargo de Juez.

Inscripción: En la página web: www.juscorrientes.gov.ar

Plazo: Desde las 00:00hs del 09.03.10 a las 24:00hs del 22.03.10

Informes: En la página web: www.juscorrientes.gov.ar, o al telef. 03783-476921

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial, arts. 14 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y art. 26 del Nuevo Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura (año 2009).

2.- PERITOS ACCIDENTOLOGOS –DOCUMENTOLOGOS: SE HACE SABER: Que por Providencia N° 697, de fecha 01/03/10, se procedió a la EXCLUSION de la matrícula inscripta bajo el N°03, obrante al Folio 04 del Libro 1° de este Superior Tribunal de Justicia, del Sr. Sixto Ramón RAMIREZ, hasta que el recurrente solicite el levantamiento de ésta.

3.- INTERPRETACIÓN DEL ART. 58° DEL RIAJ - Licencia por razones particulares. Cómputo de antigüedad para usufructuarla.

Resolución STJ N°40, de fecha 15/02/10, Expte. D-1 1-10.

“Interpretar que en el caso de licencias por razones particulares (Art. 58° del RIAJ), la pauta que debe considerarse a los efectos del cómputo de la antigüedad es “la registrada al 31 de diciembre del año anterior al pedido de licencia”, que es la antigüedad que establece el número de días que le correspondería usufructuar en el año calendario subsiguiente.

En lo que respecta a la pauta reglamentaria prevista en la última parte del primer párrafo de la norma “considerando como un año de antigüedad a partir de fracción mayor a seis meses”, lo que contempla son las situaciones de aquellos agentes que han ingresado al Poder Judicial con anterioridad al mes junio, a los efectos de definir y computar su antigüedad para establecer el número de días que le corresponderá en el año”.
